



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

RAD. T. 2020.00059.00

Santa Marta, Veintisiete (27) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

Procedente de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de este distrito judicial ha llegado la presente tutela seguida por JENNIFER ESTHER, STEFANNY MERCEDES y GERSON LUIS SAUMETH GÓMEZ contra SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y FIDUCIARIA LA PREVISORA-FIDUPREVISORA S.A., instancia en la cual cursaba la impugnación formulada contra el fallo dictado por este despacho; sin embargo, estando en curso la misma se decretó la nulidad de lo actuado a partir del auto admisorio exclusive.

Por lo expuesto se **R E S U E L V E**:

PRIMERO: **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de este distrito judicial en providencia adiada 22 de julio de 2020.

SEGUNDO: Notifíquese a **NORIS DEL CARMEN GÓMEZ DE ÁNGEL, VÍCTOR MANUEL SAUMETH CAMARGO Y DAYANA DEL CARMEN SAUMETH GÓMEZ** la iniciación del presente trámite, para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS** se pronuncie sobre los hechos que dieron origen a la presente acción.

TERCERO: Requírase a los accionantes a fin de que en un término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente proveído se sirvan aportar al plenario los datos

de notificación de los mencionados en el numeral que antecede.

CUARTO: La Secretaria deberá estar atenta al cumplimiento de lo ordenado en esta decisión y en el auto admisorio.

QUINTO: Ríndase un informe por la Secretaria del despacho, frente a las inconsistencias destacadas en la providencia de la Honorable Magistrada ponente que nulitó la decisión y actuaciones posteriores a la admisión.

Notifíquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Gracias Coronado', written in a cursive style.

MÓNICA GRACIAS CORONADO

Jueza